



ACUERDO DE CONCEJO N° 005- 2013/MVES

Villa El Salvador, 16 de enero de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen N° 001-2013-CDSP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación, el Informe N° 231-2012-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 474-2012-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 231-2012-OPC-MVES de la Oficina de Participación Ciudadana, el Informe N° 595-2012-MVES-GDU-SGCCU de la Subgerencia de Catastro y Control Urbano y el Oficio N° 420-2012-VIVIENDA/SENCICO-03-00 y Oficio N° 011-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00 remitidas por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, sobre Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación para la Difusión y Promoción del Programa "Educando en Construcción" entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 420-2012-VIVIENDA/SENCICO-03-00 de fecha 12 de Noviembre del 2012, la Gerencia General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, solicita la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación, el mismo que tendría como objeto la Difusión y Promoción del Programa "Educando en Construcción", que permitirá concientizar a las familias y trabajadores sobre los riesgos de la construcción informal, mediante la ejecución de charlas;

Que, mediante Informe N° 595-2012-MVES-GDU-SGCCU de fecha 26 de noviembre del 2012, la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, remite opinión técnica favorable, manifestando: "(...) de acuerdo a la realidad urbanística del distrito y la generación de autoconstrucción y la no existencia de mano de obra calificada en materia de construcción el "Programa de Educando en Construcción" planteado por SENCICO resulta beneficioso para los pobladores, constructores, técnicos en construcción y profesionales afines del distrito de Villa El Salvador dado la particularidad del suelo que se presenta en la jurisdicción, suelo arenoso, suelo de relleno y suelo kárstico por la presencia de napa freática; (...)", asimismo, el citado Despacho, señala "(...) se fomenta la educación, cultura constructiva a través de las técnicas y métodos constructivos adecuados, materiales que se deben utilizar de acuerdo al tipo de suelo con el fin de edificar una construcción segura para disminuir riesgos y vulnerabilidad de las viviendas (...)",

Que, mediante Informe N° 231-2012-OPC-MVES de fecha 07 de diciembre del 2012, la Oficina de Participación Ciudadana, señala que el Convenio Especifico con SENCICO, permitirá concientizar a la población respecto a los riesgos de la auto construcción informal, por lo cual emite opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe N° 474-2012-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, como el que es, materia del presente Acuerdo, más aun existiendo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre SENCICO y este Corporativo, aprobado con Acuerdo de Concejo 077-2012/MVES, por lo cual y considerando los Informes Técnicos emitidos por las áreas competentes concluye que es factible desde el punto de vista legal la aprobación del citado Convenio;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, con Informe N° 231-2012-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal la propuesta de Convenio Especifico con SENCICO, al contar con los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, con Dictamen N° 001-2013-CDSP/MVES la Comisión de Desarrollo Social y Participación, luego de la evaluación del contenido del Convenio propuesto así como de los informes que los sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del mismo, previa corrección de observaciones efectuadas; las mismas que han sido aprobadas por SENCICO, y remitido el nuevo texto de Convenio, con Oficio N° 011-2013-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de la citada Institución;

Estando al Dictamen N° 001-2013-CDSP/MVES, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación de Villa El Salvador, al Informe N° 385-2012-OAJ/MVES Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA DIFUSION Y PROMOCION DEL PROGRAMA "EDUCANDO EN CONSTRUCCION" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SENCICO, que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

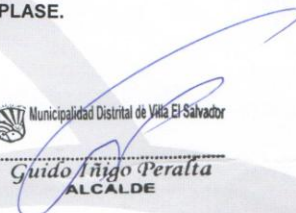
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA DIFUSION Y PROMOCION DEL PROGRAMA "EDUCANDO EN CONSTRUCCION" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SENCICO, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y la Oficina de Participación Ciudadana se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Niño Peralta
ALCALDE